



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”.-

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de asistencia denominado “Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinsectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales, que consta en el expediente.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con criterios de sostenibilidad.	
Códigos CPV:	
<ul style="list-style-type: none">• 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.• 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.• 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones y legionella.• 90922000-6 Servicio integral de desinsectación y desratización.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto Superior al Umbral Comunitario. Art. 66. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
265.000,00 €	
D.- DURACION DEL CONTRATO	
Un año, prorrogable anualmente con un máximo de cuatro años.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional : 2% del precio de licitación estimado	
<ul style="list-style-type: none">• Definitiva: 4% del precio de adjudicación referido al año 2017, , sirviendo de base para su cálculo el precio de adjudicación del contrato referido al año 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y en cualquiera de	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

las formas recogidas en la cláusula 9 del pliego..
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 5 del pliego

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde el inicio de la prestación de la asistencia, el precio será objeto de actualización en los términos de lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

H.- TRAMITACIÓN:

ORDINARIA

I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

K- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.
ayuntamiento@noain.es

SE INCLUYEN LIMPIEZA ANUAL DE CRISTALES

Sr. Marco indica que su grupo municipal se pronunciará en Pleno sobre este punto.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (4 votos a favor QUEREMOS NOAIN, I-E, PSN/PSOE, EH-BILDU y 2 abstenciones UPN) aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de asistencia denominado "Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales".

Sr. Marco, en nombre del grupo municipal UPN, informa que se van a pronunciar a través del sentido de su voto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de asistencia denominado "Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ello con criterios de sostenibilidad y sociales".

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ABONOS ESPECIALES PISCINAS VERANO AÑO 2017.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN, remite acuerdo de la Junta del Patronato de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017: PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ABONOS ESPECIALES PISCINAS VERANO AÑO 2017.- Se acuerda remitir al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el Visto Bueno del Patronato para su aprobación.

Se acuerda también enviar a la empresa Elortzibar para su conocimiento y Visto Bueno.

Se solicita poner bandos de dicho acuerdo, con las condiciones que se tomen, por el pueblo.

BONOS ESPECIALES BENEFICIARIOS

1.- Niño/as en acogida: (modelo 1)

Niños/as en acogida por familias de Noáin (Valle de Elorz) empadronadas. Será obligatorio acreditar que es niño/a en acogida.

Bono gratuito.

2.- Niños con custodia compartida (modelo 1)

Entrada diaria: La mitad del coste de entrada establecido, según la edad del niño. Precio entrada diaria empadronado para laborable o festivo.

Bonos especiales:

- Si el progenitor esta empadronado y abonado = 5 € para bono verano, de todo el verano.
- Bono 7 días (días consecutivos) = progenitor no abonado: 15 € hasta 13 años y 20 € hasta 17 años.
- Bono 15 días (días consecutivos) = progenitor no abonado: 25 € hasta 13 años



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

y 30 € hasta 17 años. Para acceder a la piscina, si es menor de 14 años, debe ir acompañado de un tutor mayor de edad.

3.- Familias en paro cobrando renta básica: (modelo 2)

Abono familias con hijos menores de 16 años que será gratuito para uno de los padres y los hijos menores, el otro cónyuge será voluntario que sea abonado y pague el coste establecido con un descuento del 50%.

CONDICIONES A CUMPLIR:

Los beneficiarios de abonos de verano gratuitos deberán hacer el pago de todos los impuestos en Noáin, incluido el impuesto de circulación, si tienen vehículos y no deberán tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Noáin ni con el Patronato de Deportes de Noáin). Los casos excepcionales, por temas socioeconómicos, los valorará la Junta del Patronato de Deportes con la colaboración del Servicio Social de Base Zona de Noáin. Estos casos se tratarán de forma individual y su aprobación quedará supeditada a la aportación de toda la documentación necesaria, según los siguientes modelos:

Modelo 1: Para niños acogida temporal y custodia compartida

Modelo 2: Familias en paro, cobrando la renta básica.

Según anexos que constan en el expediente.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad aprobar los abonos especiales de piscinas de verano año 2017.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que va a votar a favor de este punto y solicita, aunque le consta que se hace en base a la aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, que se salvaguarde totalmente la privacidad de los vecinos a los que se les entregan estos abonos.

Sr. Erro, en nombre de UPN, señala que su grupo va a votar a favor del punto del Orden del Día ya que le parece correcto, esto en cuanto al fondo ya que la forma, el procedimiento les genera alguna duda. Al intervenir varios organismos considera que se mezclan algunas cosas, se solapan, hay algunos puntos que por ejemplo uno de ellos empieza en el Patronato de Cultura, hacen unas consideraciones y remiten la petición al Patronato de Deportes, esta entidad hace unas deliberaciones y los traslada a la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. y al Ayuntamiento. La empresa pública hace un sondeo de opiniones telemático y el Ayuntamiento lo pasa a sus distintos departamentos: jurídico-legal, administrativo, Intervención y aunque no sea una sección del Ayuntamiento a la Mancomunidad del Servicio Social de Base. Con



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

todas estas tramitaciones se genera un poco de lio y eso le parece a su grupo un poco problemático.

Sr. Ilundain le pregunta si considera esto lio porque se debiera simplificar el procedimiento.

Sr. Erro considera que en algún momento habría que acometer este asunto y hacer un procedimiento más limpio y transparente, ya que piensa que hay demasiadas tramitaciones entre organismos lo genera que el procedimiento sea oscuro.

Sr. Ilundain entiende que tiene razón Sr. Erro en sus manifestaciones ya que como casi todos los Corporativos están presentes en los diversos organismos, en los Patronatos se deliberan cosas en las que participan, les parecen correctas y se trasladan al Ayuntamiento, en esta entidad puede poner alguna pega alguna área municipal, se echa o no para atrás, y al final acaba en Pleno y una vez que ha pasado por todos órganos competentes aquí poco pueden decir, ya que es casi como si estuviera decidido el tema una vez llega el tema a esta mesa. Es cierto que en esos organismos no tienen la mayoría de la representación y de la decisión y hay veces en las que nos podemos encontrar que en los Patronatos se deciden temas que luego en sus respectivos grupos y en el Ayuntamiento les ven inconvenientes o puntualizaciones a realizar. Por lo que es verdad que él tampoco se ha acostumbrado a este procedimiento, ya que se le hace un poco extraño que se tomen decisiones en los Patronatos que luego aquí se refrendan o se tiran para atrás y por ello no lo considera un funcionamiento lógico, máxime cuando pasa por tantas manos.

Sr. Erro añade que con todos estos trámites no queda claro quien presta este servicio, de quien depende el mismo que se va a aprobar aquí y ahora por el Pleno Municipal. A su modo sería lógica que el Ayuntamiento fuera quien ofertase este servicio y moviese a la ciudadanía, y no es así ya que lo presta la empresa pública. En Comisión les dijeron que era un servicio semi-gratuito que no representaba gastos y su grupo entiende que si que representa una serie de gastos contables que debieran figurar por algún sitio aunque no se pueda cuantificar en este momento. No existe una partida presupuestaria que contemple este gasto y al menos se debiera adquirir el compromiso de que esta actividad que va a llevar a cabo la empresa pública y sabiendo que hay que asignarle un valor contable pues que constase en el Ayuntamiento que corriera con este gasto de forma contable.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, le responde que no ve dificultades en el procedimiento y lo que se pretende es controlar mucho más esos abonos y se tenga totalmente claro a quien se los dan y luego esa información si que llega al Ayuntamiento. pero a su modo de ver está muy claro a quien llegan esos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

abonos y está muy claro que todos los estamentos tienen que saber su destino, para evitar dejar personas sin atender y quedar situaciones en el aire. Otra cosa bien distinta es como se fiscaliza luego ese servicio, quien corre al final con el gasto de los abonos y a su modo de ver debiera de ser la empresa pública. Otra cosa es de que forma se procedimenta y lo que ve es que hay que controlar a quien se asignan estos abonos.

Sr. Erro considera que de alguna forma Sr. Irisarri le ha dado la razón con sus manifestaciones. Añade que cuando el Patronato Municipal de Deportes traslada estas peticiones lo hace en papel oficial, hace su razonamiento por escrito y lo firma el Presidente y en antefirma la empresa pública. Este error mecanográfico, si es así, identifica el lio existente. Asimismo en el tríptico de actividades deportivas repartido a los vecinos en breves fechas aparecen todas indicaciones y detalles de las instalaciones deportivas Bidezarra, piscinas y resto de instalaciones. Si estas son responsabilidad de la empresa pública, que para ello se le creó en exclusiva, el tríptico se manda por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin y la empresa pública no sale por ningún sitio en el referido documento. Todo ello denota que los temas están revueltos, no son más que mera anécdotas pero que identifican el lio existente.

Sr. Ilundain le responde que es cierto y que si se cogen los trípticos de años anteriores figuran en el mismo sentido que el actual y no se han modificado a raíz de la creación de la empresa pública. Añade que igual que él, Sr. Erro es miembro del Consejo de Administración de la empresa pública y a la misma hay que marcarle los límites porque hasta hace poco consideraba que las piscinas de verano no eran competencia de la empresa pública y era únicamente la gestión del polideportivo, ha habido discusiones al respecto sobre quien se encarga de cada servicio. Considera que es una tarea que tienen los Corporativos de definición de funciones. Respecto quien asume el gasto de los abonos pasa un poco lo mismo ya que fue él quien en la Comisión manifestó que estos abonos "a priori" podrían tener un valor 0, que realmente la empresa pública es el Ayuntamiento, se ha estado revisando la Ley de Administración Local y en su artículo 32 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, consta que ese valor que se pone a los abonos puede ser incluso gratuito. Lo ha consultado con el Interventor y el técnico no lo tiene muy claro ya que se da la circunstancia de la existencia de la empresa pública, que no aparece como tal en la Ley. No obstante entiende que no hay ninguna diferencia si la empresa pública valora los abonos cuando pasen el listado definitivo el Ayuntamiento lo cuantifica con este valor tasa y no valor mercado, el costo que se le quiera repercutir a ese abono, se hace una modificación presupuestaria para pagar a la empresa pública, quien incorporará este ingreso en su balance anual y como dicha entidad tiene que tener al final del año un balance 0, ya que es el objetivo marcado por el Ayuntamiento, si sobra esta cantidad habrá que aportar ese importe menos. Realmente la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

contabilidad de la empresa pública y la del Ayuntamiento están íntimamente ligadas en tanto que si la empresa pública hace inversiones y no las cubre con su superávit el Ayuntamiento está obligado por Ley a cubrirlas. Realmente lo menos importante es el valor de los abonos y lo único importante es que dichos abonos se destinen a esas situaciones de necesidad y así se cubran. El precio que les queramos poner nosotros da lo mismo y como ya ha dicho en Pleno pueden ser incluso 0. Añade que si quieren los Corporativos se puede pedir una tasa de bono y que la realicen y se hace una modificación presupuestaria con ello. La fórmula será la legal pero a él particularmente le da igual el valor de estos abonos 0, 5 ó 10.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende a Sr. Erro que más allá del coste es la indefinición de funciones entre la empresa pública y el Patronato. Entiende que hay unas lagunas en muchos temas que se deben solucionar.

Sr. Ilundain manifiesta que está de acuerdo con estas manifestaciones.

Sr. Erro reitera que este debate se debiera haber mantenido en la empresa pública que es quien oferta el servicio, quien va a correr con los gastos y haber aprobado esta situación. El Ayuntamiento, los Patronatos, el Servicios Social de Base debieran ser meros transmisores de información a la empresa pública que es quien va a correr con los gastos y quien va a ofertar y dar la actividad, por lo que nosotros no debiéramos estar aprobando este tema. Si no se aprueba una partida presupuestaria o un compromiso para ello no entiende lo que estamos haciendo en este punto del Orden del Día, ya que considera que estamos metiéndonos en terreno ajeno. Añade que él también ha hecho la consulta sobre el gasto y entiende que tiene un precio el servicio y por ello se le debe adjudicar un valor contable, artículo 32 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales.

Sr. Ilundain le responde que se adjudicará un precio al servicio y se le asignará un valor al gasto. Entiende que debiera haber tratado el tema en la empresa pública y haber valorado si se debiera haber cubierto el gasto o no del servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar los abonos especiales de piscinas de verano año 2017.